

Nota: 3-NP-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Extiéndase el plazo de vida útil legal establecido para los vehículos destinados al servicio de transporte de personas por medio de remise modelos 2013 y 2014. Para todos los vehículos referenciados la nueva fecha límite será el 31 de diciembre de 2023, con plazo hasta el 31 de marzo de 2024 para la renovación de la unidad.

Artículo 2°.- Lo autorizado por el artículo anterior no modifica lo normado y regulado por la Ordenanza n° 9294 respecto del servicio de remise; cuyas disposiciones, modificatorias y ampliatorias permanecen plenamente vigentes y aplicables.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Movilidad Urbana, 20-03-2023
Legislación, Interpretación, Reglamento, 3-4-2023

Reunión n° 2
Reunión n° 3